



PROVINCIA ART

NORMAS DE PRESTACIÓN

RECETARIO: Recetarios particulares de los profesionales tratantes con los datos del afiliado y con la leyenda “Prestaciones Ley 24.557 – Asegurado A.R.T.”. Además de la receta deberá exigir la presentación de la **fotocopia** del **Formulario de Denuncia**.

% A/C O.SOC.: 100% de descuento

VALIDEZ DE LA RECETA: 96 horas de ser prescripta

CANTIDAD DE MEDICAMENTOS: El farmacéutico entregará, siempre que no medie indicación en contrario, el envase de menor contenido del producto prescripto y solamente **una unidad**, salvo en caso de inyectables, en que se dispensará las unidades prescriptas.

TROQUELADO: SI

NO RECONOCE: oncológicos, productos para el SIDA, alimentos dietéticos, productos de cosmetología, material descartable, gasas, alcohol, termómetros, jeringas, etc., artículos de perfumería. En caso de productos de venta libre, los mismos podrán expedirse previa autorización por escrito emanada de Provincia ART.

Aclaraciones:

1. La **Fotocopia** del Formulario de Denuncia debe contener todos los datos identificatorios y ser perfectamente legible. En la prescripción médica deberá constar el nombre completo del beneficiario y hallarse suscripta por el médico actuante con aclaración de su nombre, apellido y número de matrícula profesional con el sello correspondiente.

Colegio de Farmacéuticos de Tucumán – Ley 5483

Mayo/11

2. En el supuesto de que el valor de la medicación entregada supere la suma de \$ 350.- la Farmacia deberá pedir autorización a Provincia ART S.A.
3. Las recetas no deberán tener enmiendas y/o agregados no convalidados con la firma del profesional actuante y su sello.
4. Se reconocerán únicamente los específicos que figuren en el Manual Farmacéutico, con las siguientes exclusiones: oncológicos, productos para el SIDA, alimentos dietéticos, productos de cosmetología. En caso de productos de venta libre, los mismos podrán expedirse previa autorización por escrito emanada de Provincia ART.
5. Cuando el profesional prescriba medicamentos bajo control (alcaloides, psicofármacos, etc.), la Farmacia retendrá la receta original, remitiendo con la facturación una copia fiel de la misma, firmada por el Farmacéutico y con el correspondiente sello aclaratorio.
6. El Farmacéutico deberá requerir al titular o tercero interviniente, sus datos identificatorios, los cuales deberán coincidir con los contenidos en su DNI. Si un tercero retira el medicamento, se deberá aclarar sus datos en el dorso de la receta (nombre, DNI, domicilio, teléfono).
7. En aquellos casos en que la solicitud de Asistencia Médica o Denuncia tenga una antigüedad mayor a 30 días, la Farmacia deberá comunicarse a Provincia ART a fin de solicitar la autorización de la entrega de productos.
8. En la receta médica, al lado de la prescripción, se indicará el precio unitario, luego el importe total. A continuación de dicha liquidación, el beneficiario o quién lo represente firmará conforme. Al dorso de la receta se colocará el troquel. Ante la eventualidad de medicamentos sin troquel, provisoriamente se escribirá la sigla "S/T" (sin troquel) al lado de la prescripción. El código del troquel deberá estar perfectamente legible, sin enmienda, tachaduras ni cubierto por cinta de remarque.
9. Las líneas telefónicas son:
 - **Tucumán: 4308080 / 08004447300 de 09:00 a 13:30 hs**
 - De Lunes a Viernes de 09:45 a 17:45 hs: **0800-333-1278**
 - Fuera de dicho horario, inclusive Sábados, Domingos y feriados, se podrá comunicar con el teléfono: **0800-333-1333**

EXIJA CARNET DE AFILIADO PARA LA DISPENSACIÓN

